Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DEPLANEACION Y AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE RISARALDA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos y que cuente con el siguiente perfil dentro de su planta.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional	Profesional en el área del derecho, con postgrado en derecho Administrativo y/o contratación estatal y experiencia profesional en asuntos propios del derecho Público, Administrativo o contratación estatal mínimo de tres (3) años.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, profesional en el área del derecho, con postgrado en derecho Administrativo y/o contratación estatal, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

Experiencia profesional en asuntos propios del derecho Público, Administrativo o contratación estatal mínimo de tres (3) años.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En vigencias anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO LEGAL EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA RESPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	$50.936.099	11 MESES	MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES O PROPORCIONALES AL PLAZO DE EJECUCION.
2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO LEGAL EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA RESPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	$52.068.012	10 MESES	MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES O PROPORCIONALES AL PLAZO DE EJECUCION

Sí, la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para las respectivas vigencias, toda vez que se brindó el acompañamiento y apoyo legal durante el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y actividades a cargo de la Secretaria de Planeación, no obstante, la necesidad persiste para la presente vigencia.

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de Planeación, como motor de la implementación del Plan de Desarrollo, desarrolle sus metas y sus respectivos planes de acción, para lo cual es necesario que la Secretaría, en sus diferentes Direcciones, contrate de manera inequívoca, personal idóneo que lleve a cabo actividades que permitan la debida ejecución de los proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, el cual será

el garante de la correcta inversión de los recursos económicos con los que dispone el Departamento de Risaralda anualmente, con el fin de brindar a la población mejor calidad de vida y un completo acompañamiento de la Administración Departamental.

Adicionalmente, el Departamento de Risaralda ejecuta su plan de Desarrollo en gran proporción, a través de contratos y mediante la gestión y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, lo cual hace necesario contar con profesionales que puedan brindar asesoría legal en el tramite y ejecución de los mismos.

De otro lado, el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Planeación viene desarrollando un proceso denominado Presupuesto Participativo, el cual tiene como uno de sus objetos propender por la efectiva participación de la sociedad civil en ejercicios en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales y departamentales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente y que estén en armonía con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo.

En la actualidad, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento está regido por la Ordenanza Nº 004 de 2020, "Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al Proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda" y por Decreto 0498 de 2020 "Por medio del cual se reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda" y es en estos dos actos administrativos donde se definen las diferentes actividades y etapas que se deben desarrollar en todos los municipios que se acojan al proceso.

Para desarrollar todas las labores inherentes al proceso, es necesario diseñar una serie de estrategias que permitan articular todos los componentes: administrativo, financiero y jurídico, con el objeto de que esa participación de la comunidad en las diferentes etapas se vea reflejada finalmente en unos proyectos de inversión bien ejecutados y puestos al servicio de la comunidad.

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

En este orden de ideas, la Secretaria de Planeación Departamental, necesita cumplir a satisfacción, las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo, para lo cual necesita contar con un profesional del derecho que brinde apoyo legal de manera transversal a todas las dependencias de la Secretaria de Planeación y Ambiente, en lo relacionado con los proyectos, programas y actividades que se adelanten, de manera que puedan minimizarse los riesgos que impidan cumplir las metas propuestas o dificulten su ejecución.

Así mismo, se requiere de un profesional que brinde asesoría y apoyo legal en todas las etapas de los programas, actividades y proyectos estratégicos a cargo de la Secretaria de Planeación, como lo son los procesos de concertación, contratación, cierre de procesos, definición de estrategias que se planten en el marco de la ejecución del proyecto de fortalecimiento a la planeación participativa (presupuesto participativo), gerencia del plan de desarrollo (Formulación, socialización, seguimiento y evaluación del plan) y en general lo relacionado con la gestión de programas y proyectos de inversión que adelanta la Secretaria de Planeación Departamental, conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación en el ejercicio de sus funciones puede verse incurso en acciones judiciales y teniendo en cuenta que la defensa jurídica del estado no es una actividad que se limite a la representación en estrados judiciales, sino también a actividades extrajudiciales y de prevención de tal daño antijurídico, se requiere una adecuada y eficiente asesoría y representación judicial y extrajudicial.

Lo anterior dado que la Secretaria de Planeación Departamental no cuenta con personal de planta suficiente para ejercer dichas actividades.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Planeación y Ambiente , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de

prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección Planeación y Ambiente.

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Gobernación de Risaralda, en consideración a la competencia definida por la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 298, y a través de la Secretaria de Planeación Departamental, ejerce actividades de complementariedad a los Municipios del Departamento, así mismo, se encarga de la planificación en todos los ámbitos de la gestión publica.

Por lo tanto, tiene formulados los proyectos: "**FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO**" con código **2020003660016** y "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GERENCIA DE LA PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL EN RISARALDA**" con código **2020003660077** y para la celebración del contrato requerido, se cuenta con el certificado de Conveniencia y Oportunidad y Registro de Actividades del Banco de Proyectos N° BP 690 del 16 de enero de 2022.

Dichos proyectos tienen dentro de sus actividades, Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo en los 14 municipios de Risaralda e incrementar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan, por lo que la persona a contratar debe prestar apoyo legal en el

desarrollo de las actividades que se adelanten para contribuir al logro cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Lo anterior, toda vez que los procesos contractuales en la administración representan el mayor porcentaje de acción del Plan y cada uno de ellos requiere del seguimiento y acompañamiento jurídico el cual debe ser desarrollado por un abogado con la respectiva idoneidad y experiencia.

Adicionalmente, en la ejecución de las actividades que le corresponden a la Secretaria de planeación, esta se puede ver incurso en diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, que requieres una intervención jurídica, por intermedio de apoderado judicial.

Por lo anterior, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se cuente con la asesoría y acompañamiento de un profesional del derecho en los asuntos propios de la Secretaria de Planeación y que se ejerza la representación judicial y extrajudicial cuando así sea requerido.

En este orden de ideas, existe coherencia entre el objeto a contratar y los proyectos señalados en el certificado de proyectos.

2.3 Objeto a contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO"

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

1. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico en las etapas de formulación, planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos estratégicos necesarios para la ejecución del plan de desarrollo, cuando sea requerido.

2. Participar en las mesas de trabajo, comités y reuniones a las que sea previamente convocado y hacer las recomendaciones de carácter legal necesarias.

3. Emitir conceptos jurídicos, conforme a las asignaciones que se le realicen al interior de la Secretaría.

4. Brindar asesoría y apoyo legal durante el desarrollo de las etapas necesarias para la ejecución del proceso de presupuesto participativo a cargo del Departamento.

5. Proyectar y/o revisar los actos administrativos, ordenanzas, oficios, actas, respuestas a peticiones y demás documentos que requiera la Secretaria de Planeación del Departamento.

6. Prestar asesoría y acompañamiento legal en los procesos de contratación que se adelanten en el marco de la ejecución de los programas y proyectos

estratégicos de la Secretaria de Planeación, en cada una de sus etapas y conforme a los insumos técnicos que le sean suministrados.

7. Representar judicial y extrajudicialmente a la Secretaria de Planeación en todos los procesos que se tramiten ante las diferentes jurisdicciones, autoridad administrativa o de policía que le sean asignados, cumpliendo con los términos judiciales y administrativos.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

La ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar es la No. 027 del 07 de diciembre de 2021, sancionada el 13 de diciembre de 2021, y el Decreto de Delegación de la contratación es el No. 334 de 21 de abril y el 0402 de 19 de marzo de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.563.320).**

Los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO APLICA**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI APLICA**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI APLICA**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI APLICA**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO APLICA**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
750 del 19 de enero de 2022	0302-2.3.2.02.02.008.06-20 0302-2.3.2.02.02.008.06-20 0302-2.3.2.02.02.008.06-1	Secretaria de Planeación y Ambiente $56.563.320

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe coherencia entre los rubros denominados "Otros servicios jurídicos n.c.p" toda vez que a través del contrato que se pretende celebrar se brindará el apoyo jurídico requerido por la Secretaria de Planeación y sus direcciones, en las diferentes actividades que debe desarrollar en cumplimiento al plan de desarrollo vigente, los planes de acción y, además, prestar asesoría y apoyo legal durante el desarrollo de las etapas necesarias para la ejecución del proceso de presupuesto participativo.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución, a razón de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($5.142.120,00)** o proporcionales al plazo de ejecución del mismo, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo **de ejecución** del presente contrato es de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La Secretaría de Planeación y Ambiente verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad

Estudio previo número: SP CDPS 0031 - 2022

reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 20 días del mes enero del año 2022.

MAURICIO VEGA LOPEZ
Secretario de Planeación y Ambiente
Ordenador del Gasto

LORENA LONDOÑO ZAPATA
Directora Gestión de Políticas Públicas

RICARDO ANTONIO VALENCIA VALLEJO
Director de Asistencia a la Gestión Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo López

